

ACTOS PREPARATORIOS DE LA NUEVA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

Documento: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO

Índice del documento

1.	Introducción.	2
2.	Necesidad del servicio.	2
3.	Insuficiencia de medios	5
4.	Objeto del contrato	5
5.	Análisis técnico	6
6.	División en lotes.....	6
7.	Justificación económica-financiera del importe de la licitación	7
7.1.	Costes de personal.	7
7.2.	Inversión en vehículos, maquinaria y útiles. Coste de amortización.	9
7.3.	Coste de mantenimiento y explotación.....	11
7.4.	Otros costes del servicio.....	12
7.5.	Costes del servicio de Recogida y Limpieza Viaria.	13
8.	Análisis económico.....	14
8.1.	Presupuesto base de licitación:.....	14
8.2.	Modificación del contrato:.....	14
8.3.	Prórrogas del contrato:	15
8.4.	Valor estimado del contrato:	15
8.5.	Revisión de precios:	15
9.	Análisis del procedimiento.....	17
9.1.	Justificación del procedimiento:.....	17
9.2.	Calificación del contrato:	17
9.3.	Análisis de ejecución por lotes:.....	17
9.4.	Duración del contrato:	18
9.5.	Conclusiones:	18

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

Memoria Justificativa Servicio

1

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

MEMORIA JUTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL SERVICIO

1.Introducción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la contratación de las Administraciones públicas debe estar presidida por los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Se redacta la presente Memoria con objeto de dejar constancia de las necesidades a cubrir y la idoneidad del objeto del contrato, bajo la consideración de que el Ayuntamiento velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favoreciendo la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, todo ello en los términos previstos en la mencionada Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2.Necesidad del servicio.

El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria se configura como un servicio mínimo obligatorio cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de conformidad con el art. artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Marco normativo:

Al margen de las normas y leyes que regulan la relación jurídica y contractual entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento de Mutxamel, en materia de residuos, la prestación de servicios relacionados con los mismos se regirá por la siguiente normativa:

Normativa comunitaria y estatal:

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre, sobre Residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, en su Anexo II donde se define la Lista Europea de Residuos, así como sus modificaciones.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Memoria Justificativa Servicio

2

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, así como sus modificaciones.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La vigente legislación y normativa en materia laboral, prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo, de seguros sociales, contratación de personal, accesibilidad y construcción y lo que dispongan las leyes protectoras de la industria comunitaria, así como toda la normativa vigente y futura que pueda considerarse aplicable a este Contrato.

Normativa autonómica:

- Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 2/2003, de 7 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Producción, Posesión y Gestión de los Neumáticos Fuera de uso en la Comunidad Valenciana.
- ORDEN de 12 de noviembre de 2001, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de gestión A-2.
- DECRETO 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA).

Memoria Justificativa Servicio

3

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

- LEY 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021, en aquellos aspectos que afecten a losservicios contratados.
- Toda la normativa vigente y futura que pueda modificar o actualizar la normativa actual y se considere aplicable a esta concesión.

Normativa local:

- Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado. Publicada en el BOP nº 39 de fecha 25 de febrero de 2011.
- Ordenanza municipal sobre prevención de la contaminación acústica (protección contra ruidos y vibraciones). Publicada en el BOP nº 254 de fecha 6 de noviembre de 2002.
- Ordenanza municipal de limpieza urbana y recogida de residuos, en cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero de la resolución AALC/2020/1197 de fecha 7/10/2020. (BOP Nº 234 de 09/12/2020)
- Plan de movilidad urbana sostenible del municipio de Mutxamel.
- Toda la normativa vigente y futura que pueda considerarse aplicable a esta concesión.

Convenios de Residuos:

- RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, del director general de Relaciones con Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se publica el Convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, y la entidad Ecoembalajes España, SA. (ECOEMBES).
- RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2022, de la directora general de Relaciones con Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se publica el Convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio.
- Otros convenios necesarios relacionados con el tratamiento de residuos especiales:
 - o Residuos especificados en la Ley 7/2022 de 8 de abril, Ley de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular (Textiles, aceite usado, etc.).
 - o Residuos derivados de la gestión del Ecoparque Municipal.

Memoria Justificativa Servicio

4

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

Convenios Colectivos:

- Convenio colectivo de la empresa Agricultores de la Vega de Valencia S.A., Centro de trabajo Mutxamel (código de convenio nº 3001131012022) suscrito por la representación de las personas trabajadoras y por la representación de la empresa.

Otras normativas:

- Cualquier normativa que sea de aplicación en cada momento, incluyendo aquellas que pudieran aprobarse o modificar las existentes en algún momento del Contrato y aquellas que pudieran aprobarse por situaciones de emergencia, salud pública, etc.

3.Insuficiencia de medios

Hasta la actualidad el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria se ha venido prestando en régimen de gestión indirecta, mediante empresas externas al Ayuntamiento, por lo que no cuenta con personal propio contratado para la realización de los servicios y con maquinaria para poder ejecutar los trabajos de recogida y ornato necesarios.

No contando el Ayuntamiento ni con los medios humanos ni con los materiales suficientes para llevar a cabo las labores, así como, con nuevos puntos de limpieza.

Las peculiaridades de este servicio, con la exigencia de prestación del mismo durante todos los días del año, incluso festivos, con jornadas en horario de mañana, tarde y noche, así como la necesidad del personal adecuado para la prestación del mismo, hacen necesario acudir a la contratación de empresas del sector especializadas en ello.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se considera justificada la insuficiencia de medios por parte del Ayuntamiento, al no disponer de los medios propios suficientes y adecuados para llevar a cabo el servicio, resultando necesario contratarlo con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

4.Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la ejecución del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Mutxamel.

Las principales operaciones que se llevarán a cabo son la recogida selectiva o separada de las diferentes fracciones de origen urbano, así como el barrido

Memoria Justificativa Servicio

5

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Vial*

manual, barrido mecánico de calzadas, baldeo mecánico de aceras y zonas peatonales, baldeo mecánico de calzadas, gestión de ecoparque municipal, etc.

5. Análisis técnico

Las características del servicio quedarán expuestas en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

6. División en lotes

El artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) ha venido a determinar que, "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta".

Actualmente el Ayuntamiento de Mutxamel presta estos servicios a través de una empresa externa.

La LCSP establece en su artículo 99.3 una regla general, la división en lotes del contrato, aunque el órgano de contratación puede acordar lo contrario cuando existan motivos válidos justificados debidamente en el expediente. El precepto incluye además dos concretos motivos válidos sin excluir que pueda haber otros. El apartado 3.b del citado artículo señala como motivo justificado el hecho de que la realización independiente de las distintas prestaciones dificultara su correcta ejecución desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

A la vista de los servicios que conforman el objeto del presente contrato queda justificada la no viabilidad de la división en lotes de los trabajos ya que las distintas labores que se han de desarrollar precisan una inversión global en infraestructura de medios que abarque toda la extensión del municipio para que sea viable su prestación, garantizándose adicionalmente, la coordinación de los trabajos y la consecución de estándares de calidad homogéneos en los distintos núcleos de población que conforman el municipio.

La división por lotes entendemos que repercute negativamente en la calidad del servicio, por resultar menos interesante determinados lotes a los licitadores (división territorial), por impedir o condicionar el uso de determinada maquinaria, por requerir controlar a dos o más operadores, con el incremento de medios necesarios para ello, con los que no cuenta el Ayuntamiento.

De igual forma, y sobre la base del principio de eficiencia económica, la licitación conjunta permite obtener al Ayuntamiento mayores ahorros económicos y

Memoria Justificativa Servicio

6

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

técnicos, debido a la aparición de economías de escala y a la necesidad de coordinar bajo una misma dirección los servicios de aseo urbano para asegurar la mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los recursos públicos destinados a este fin.

Desarrollando en mayor profundidad este apartado en el punto 9.3 del presente documento.

7. Justificación económica-financiera del importe de la licitación

La presente justificación económica-financiera ha servido de base para la determinación del precio del contrato, teniendo carácter orientativo y de mínimos, considerando los costes salariales incluidos en convenio vigente (no se aceptarán salarios para cada categoría que estén por debajo de los salarios mínimos establecidos).

7.1. Costes de personal.

Para los cálculos de los costes del personal necesario se ha tenido en cuenta el salario del personal adscrito al servicio de recogida y limpieza viaria, dado que la empresa adjudicataria del servicio deberá subrogar dicho personal.

Considerando las tablas de coste según convenio vigente actual, que se adjunta como anexo.

Así como el personal subrogado con su antigüedad, pluses por encima de convenio, etc., tal y como establece el artículo 130.1 de la Ley de Contratación del Sector Público:

nº	Categoría profesional	Clave de contrato	Antigüedad	F. Fin contrato	Jornada	Bruto anual SC	S.S.	Coste	Convenio
1	PEÓN LIMPIEZA	100	05/03/2008		100%	22.432,54 €	7.758,18 €	30.190,72 €	3101131012022
2	PEÓN LIMPIEZA	402	21/09/2020	30/09/2023	100%	28.981,75 €	10.423,74 €	39.405,49 €	3101131012022
3	CAPATAZ	100	01/12/2005		100%	34.694,31 €	11.824,00 €	46.518,31 €	3101131012022
4	CONDUCTOR LIMPIEZA	100	01/07/2005		100%	25.958,65 €	9.606,76 €	35.565,41 €	3101131012022
5	PEÓN LIMPIEZA	189	01/04/2022		100%	19.098,33 €	6.579,04 €	25.677,37 €	3101131012022
6	PEÓN LIMPIEZA	100	08/02/1993		100%	28.257,56 €	9.773,67 €	38.031,23 €	3101131012022
7	CONDUCTOR LIMPIEZA	100	12/10/2018		100%	22.851,73 €	8.567,46 €	31.419,19 €	3101131012022
8	PEÓN LIMPIEZA	100	18/06/2005		100%	16.572,75 €	8.121,42 €	15.788,17 €	3101131012022
9	PEÓN LIMPIEZA	100	20/10/2002		100%	26.894,80 €	9.132,55 €	36.027,35 €	3101131012022
10	PEÓN LIMPIEZA	100	17/06/2005		100%	23.948,38 €	8.136,34 €	32.084,72 €	3101131012022

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servíc Técnc de Urb, Infraest y Man

Memoria Justificativa Servicio

7

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

11	PEÓN LIMPIEZA	189	08/03/2019		100%	22.285,10 €	7.574,93 €	29.860,03 €	3101131012022
12	PEÓN LIMPIEZA	189	01/04/2022		100%	21.108,27 €	7.264,08 €	28.372,35 €	3101131012022
13	PEÓN LIMPIEZA	189	04/04/2022		100%	21.274,74 €	7.440,98 €	28.715,72 €	3101131012022
14	CAPATAZ	100	02/10/2003		100%	28.440,43 €	9.700,91 €	38.141,34 €	3101131012022
15	PEÓN LIMPIEZA	100	02/03/2007		100%	20.517,99 €	7.895,51 €	28.413,50 €	3101131012022
16	PEÓN LIMPIEZA	100	15/06/2001		100%	24.552,29 €	8.498,00 €	33.050,29 €	3101131012022
17	PEÓN LIMPIEZA	189	02/04/2007		100%	22.780,53 €	7.923,53 €	30.704,06 €	3101131012022
18	PEÓN LIMPIEZA	100	13/09/2010		100%	22.914,96 €	7.764,63 €	30.679,59 €	3101131012022
19	CONDUCTOR LIMPIEZA	100	20/08/2004		100%	25.254,10 €	9.371,27 €	34.625,37 €	3101131012022
20	CONDUCTOR RECOGIDA	540	01/10/2002	29/06/2025	25%	9.343,19 €	10.322,90 €	19.666,09 €	3101131012022
21	PEÓN LIMPIEZA	100	26/04/2005		100%	23.623,43 €	8.138,65 €	31.762,08 €	3101131012022
22	PEÓN LIMPIEZA	100	13/10/2004		100%	24.257,05 €	8.301,63 €	32.558,68 €	3101131012022
23	PEÓN LIMPIEZA	189	01/06/2022		100%	19.020,50 €	7.255,23 €	25.575,39 €	3101131012022
24	PEÓN LIMPIEZA	189	02/11/2019		100%	19.920,19 €	6.819,94 €	26.740,13 €	3101131012022
25	PEÓN LIMPIEZA	402	03/07/2023	30/09/2023	100%	18.904,86 €	6.809,31 €	25.714,17 €	3101131012022
26	PEÓN LIMPIEZA	100	19/09/2000		100%	20.972,26 €	8.400,48 €	29.372,74 €	3101131012022
27	PEÓN LIMPIEZA	402	12/06/2023	11/09/2023	100%	20.717,92 €	7.565,66 €	28.283,58 €	3101131012022
28	PEÓN LIMPIEZA	100	02/11/2001		100%	22.534,32 €	8.528,69 €	31.063,01 €	3101131012022
29	PEÓN LIMPIEZA	402	01/01/2023	10/10/2023	100%	18.273,51 €	6.700,20 €	24.973,71 €	3101131012022
30	PEÓN LIMPIEZA	402	11/04/2023	10/10/2023	100%	18.346,72 €	6.721,33 €	25.068,05 €	3101131012022
31	PEÓN LIMPIEZA	100	05/01/1993		100%	20.015,76 €	8.725,60 €	28.741,36 €	3101131012022
32	PEÓN LIMPIEZA	100	09/09/2021		100%	19.521,83 €	6.659,93 €	26.181,76 €	3101131012022
33	PEÓN LIMPIEZA	100	13/11/2004		100%	24.160,52 €	8.207,64 €	32.368,16 €	3101131012022
34	PEÓN LIMPIEZA	100	27/07/2020		100%	20.878,18 €	7.088,77 €	27.966,95 €	3101131012022
35	CONDUCTOR LIMPIEZA	100	02/08/1991		100%	28.878,77 €	10.684,85 €	39.563,62 €	3101131012022

A partir de los datos anteriores se realiza el estudio del coste de personal del servicio, el resultado del mismo se presenta a continuación:

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servíc Técnc de Urb, Infraest y Man

Memoria Justificativa Servicio

8

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

PERSONAL RSU

CATEGORIA	HORAS AÑO	PERS. EQUIV.	COSTE TOTAL
CONDUCTOR LIMPIEZA DÍA RSU	8.105,70	4,72	181.416,41 €
CONDUCTOR LIMPIEZA NOCHE RSU	5.083,14	2,96	99.006,17 €
PEÓN LIMPIEZA DÍA RSU	12.519,25	7,30	214.238,17 €
PEÓN LIMPIEZA NOCHE RSU	4.068,98	2,37	75.032,93 €
TOTAL	29.777,07	17,35	569.693,68 €

PERSONAL LV

CATEGORIA	HORAS AÑO	PERS. EQUIV.	COSTE TOTAL
CAPATAZ DÍA LV	3432	2,00	101.728,84 €
CONDUCTOR LIMPIEZA DÍA LV	4433,29	2,58	95.912,46 €
PEÓN LIMPIEZA DÍA LV	40155,6	23,40	782.958,17 €
TOTAL	48.020,89	27,98	980.599,48 €

AUSENCIAS, BAJAS, ABSENTISMO, ETC. 4,75% 73.638,92 €

TOTAL PERSONAL	1.623.932,08 €
-----------------------	-----------------------

7.2. Inversión en vehículos, maquinaria y útiles. Coste de amortización.

El coste de los vehículos, maquinaria y útiles mínimos estimados para el desarrollo del nuevo servicio se presentan en la siguiente tabla:

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Ud.	Concepto	Precio unitario	Inversión total
3	Camión recolector CL	242.400,00 €	727.200,00 €
2	Camión caja abierta + plataforma	56.000,00 €	112.000,00 €
1	Camión caja abierta + pluma	70.000,00 €	70.000,00 €
1	Camión caja abierta 10 tn + grúa + plataforma	121.000,00 €	121.000,00 €
1	Camión autocargante subrogado (amortización pediente)	64.812,97 €	64.812,97 €
1	Furgoneta	25.000,00 €	25.000,00 €
1	Turismo	40.000,00 €	40.000,00 €
290	Contenedor CL 3200	1.200,00 €	348.000,00 €
30	Contenedores pilas	60,00 €	1.800,00 €
5	Contenedores cápsulas	25,00 €	125,00 €
80	Cerradura electrónica con tarjeta	450,00 €	36.000,00 €
25	Contenedor CT 240 L	95,00 €	2.375,00 €
1	Sistema informático RSU	132.573,00 €	132.573,00 €
Total RSU			1.680.885,97 €

Memoria Justificativa Servicio

9

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Con un coste anual de:

Ud.	Concepto	Amortización	Financiación	Total anual
3	Camión recolector CL	72.720,00 €	23.941,19 €	96.661,19 €
2	Camión caja abierta + plataforma	11.200,00 €	3.687,31 €	14.887,31 €
1	Camión caja abierta + pluma	7.000,00 €	2.304,57 €	9.304,57 €
1	Camión caja abierta 10 tn + grúa + plataforma	12.100,00 €	3.983,61 €	16.083,61 €
1	Camión autocargante subrogado (amortización pediente)	6.481,30 €	2.133,80 €	8.615,10 €
1	Furgoneta	2.500,00 €	823,06 €	3.323,06 €
1	Turismo	4.000,00 €	1.316,90 €	5.316,90 €
290	Contenedor CL 3200	34.800,00 €	11.457,01 €	46.257,01 €
30	Contenedores pilas	180,00 €	59,26 €	239,26 €
5	Contenedores cápsulas	12,50 €	4,12 €	16,62 €
80	Cerradura electrónica con tarjeta	3.600,00 €	1.185,21 €	4.785,21 €
25	Contenedor CT 240 L	237,50 €	78,19 €	315,69 €
1	Sistema informático RSU	13.257,30 €	4.364,63 €	17.621,93 €
Total RSU		168.088,60 €	55.338,85 €	223.427,44 €

LIMPIEZA VIARIA:

Ud.	Concepto	Precio unitario	Inversión total
2	Barredora sobre camión	180.000,00 €	360.000,00 €
1	Barredora 2 m3	140.000,00 €	140.000,00 €
2	Vehículo pick up + hidro	55.000,00 €	110.000,00 €
1	Vehículo caja abierta - pick up	30.000,00 €	30.000,00 €
1	Baldeadora 8 m3 pértiga	230.000,00 €	230.000,00 €
1	Baldeadora 2 m3	160.000,00 €	160.000,00 €
8	Carro portacubos	1.500,00 €	12.000,00 €
4	Soplador	1.500,00 €	6.000,00 €
2	Arcón congelador	800,00 €	1.600,00 €
30	Papeleras	150,00 €	4.500,00 €
1	Sistema informático LV	51.620,00 €	51.620,00 €
Total LV			1.105.720,00 €

Con un coste anual de:

Ud.	Concepto	Amortización	Financiación	Total anual
2	Barredora sobre camión	36.000,00 €	11.852,07 €	47.852,07 €
1	Barredora 2 m3	14.000,00 €	4.609,14 €	18.609,14 €
2	Vehículo pick up + hidro	11.000,00 €	3.621,47 €	14.621,47 €
1	Vehículo caja abierta - pick up	3.000,00 €	987,67 €	3.987,67 €
1	Baldeadora 8 m3 pértiga	23.000,00 €	7.572,16 €	30.572,16 €
1	Baldeadora 2 m3	16.000,00 €	5.267,59 €	21.267,59 €
8	Carro portacubos	1.200,00 €	395,07 €	1.595,07 €
4	Soplador	600,00 €	197,53 €	797,53 €
2	Arcón congelador	160,00 €	52,68 €	212,68 €
30	Papeleras	450,00 €	148,15 €	598,15 €
1	Sistema informático LV	5.162,00 €	1.699,46 €	6.861,46 €
Total LV		110.572,00 €	36.402,99 €	146.974,99 €

Memoria Justificativa Servicio

10

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Así, la inversión inicial total en vehículos, maquinaria y útiles necesaria para la prestación del servicio se ha estimado en 2.786.605,97 €.

Se calcula una amortización anual de la maquinaria de 370.402,43 € considerando el interés de 5,54 % y amortización a 10 años, tal y como recoge el informe de estructura de costes, siguiendo los criterios especificados en la ley de desindexación.

7.3.Coste de mantenimiento y explotación.

Los vehículos, maquinaria y útiles mínimos estimados para el desarrollo del nuevo servicio se presentan en la siguiente tabla de forma anual y separado para la Recogida de Residuos y Limpieza Viaria será:

Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Ud.	Concepto	Total anual
3	Camión recolector CL	35.877,50 €
2	Camión caja abierta + plataforma	16.662,46 €
1	Camión caja abierta + pluma	8.331,23 €
1	Camión caja abierta 10 tn + grúa + plataforma	8.787,25 €
1	Camión autocargante subrogado (amortización pediente)	8.787,25 €
1	Furgoneta	5.885,27 €
1	Turismo	2.385,38 €
290	Contenedor CL 3200	4.562,50 €
30	Contenedores pilas	547,50 €
5	Contenedores cápsulas	91,25 €
80	Cerradura electrónica con tarjeta	1.460,00 €
25	Contenedor CT 240 L	456,25 €
Total RSU		93.833,85 €

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

Memoria Justificativa Servicio

11

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Servicio de Limpieza Viaria

Ud.	Concepto	Total anual
2	Barredora sobre camión	17.936,50 €
1	Barredora 2 m3	3.391,34 €
2	Vehículo pick up + hidro	9.785,18 €
1	Vehículo caja abierta - pick up	9.812,48 €
1	Baldeadora 8 m3 pértiga	5.787,81 €
1	Baldeadora 2 m3	5.787,81 €
8	Carro portacubos	438,00 €
4	Soplador	498,55 €
2	Arcón congelador	109,50 €
30	Papeleras	1.642,50 €
Total LV		55.189,67 €

Siendo el coste total de mantenimiento y explotación de vehículos, maquinaria y útiles necesaria para la prestación del servicio es de 149.023,52 €.

7.4.Otros costes del servicio.

A continuación, se recogen los costes anuales que puede generar el funcionamiento del servicio, tanto para la Recogida de Residuos como para Limpieza Viaria:

Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Concepto	Ud.	Meses/ ud. / veces	Total unitario/ mes	Total anual
Suministros nave (instalaciones propias ayuntamiento)	1	12	300,00 €	3.600,00 €
Revisión medica	21	1	60,00 €	1.260,00 €
Uniformidad	21	2	150,00 €	6.300,00 €
Líneas teléfono	2	15	20,00 €	600,00 €
Mant. Informático	1	1	6.780,00 €	6.780,00 €
Stock/renovación contenedores CL	11	1	1.200,00 €	13.200,00 €
Stock/renovación contenedores CT	6	1	950,00 €	5.700,00 €
Suministros productos y útiles	1	12	100,00 €	1.200,00 €
Otros alquileres (LAVACONTENEDORES)	1	12	1.400,00 €	16.800,00 €
Gestión otros residuos	1	12	200,00 €	2.400,00 €
Gestión residuos ecoparque	1	12	1.500,00 €	18.000,00 €
Mantenimiento contenedores subrogados	1	1	4.500,00 €	4.500,00 €
Total			80.340,00 €	

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de
Urb, Infraest y Man

Memoria Justificativa Servicio

12

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Servicio de Limpieza Viaria

Concepto	Ud.	Meses/ ud. / veces	Total unitario/ mes	Total anual
Alquiler cuartelillo	1	12	450,00 €	5.400,00 €
Revisión medica	27	1	60,00 €	1.620,00 €
Uniformidad	27	2	150,00 €	8.100,00 €
Líneas teléfono	3	12	20,00 €	720,00 €
Mant. Informático	1	1	6.780,00 €	6.780,00 €
Stock/renovación de papeleras	10	1	120,00 €	1.200,00 €
Otros trabajos (25 horas retro y camión, etc)	1	1	4.000,00 €	4.000,00 €
Campañas de concienciación	1	1	10.000,00 €	10.000,00 €
Suministros - productos y bolsas	1	12	300,00 €	3.600,00 €
Suministros - electricidad y otros	1	12	200,00 €	2.400,00 €
			Total	43.820,00 €

Con un coste total de otros costes del servicio para la prestación del servicio es de 124.160,00 €

7.5.Costes del servicio de Recogida y Limpieza Viaria.

A continuación, se muestra el resumen de los costes anuales del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Mutxamel.

DESCRIPCIÓN		COSTE	
1	Coste personal	71,62%	1.623.932,08 €
2	Inversiones	16,34%	370.402,43 €
3	Mantenimiento y explotación	6,57%	149.023,52 €
4	Otros gastos	5,48%	124.160,00 €
PEM			2.267.518,03 €
5	Gastos generales	4,00%	90.700,72 €
6	Beneficio industrial	3,15%	71.426,82 €
PEC			2.429.645,57 €
I.V.A			242.964,56 €
TOTAL INCLUIDO IVA			2.672.610,13 €

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

Memoria Justificativa Servicio

13

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

8. Análisis económico

8.1. Presupuesto base de licitación:

Según se establece en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para el cálculo del precio del contrato se han tenido en cuenta los costes estimados en la cláusula séptima de la presente memoria.

El presupuesto máximo anual de licitación del servicio, es de 2.429.645,57 € más 242.964,56 € en concepto de I.V.A. al tipo del 10%, lo que resulta un total de 2.672.610,13 €. Este precio se estimará a la baja, no admitiéndose proposiciones que lo superen.

El presupuesto base de licitación considerando la duración estimada del contrato de 10 años, es de 24.296.455,71 € más 2.429.645,57 € en concepto de I.V.A. al tipo del 10%, lo que resulta un total de 26.726.101,28 € incluido I.V.A. para toda la duración del contrato.

8.2. Modificación del contrato:

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 204, 205 y 207 LCSP

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Se establece como límite de las modificaciones previstas que puedan acordarse con arreglo a los supuestos anteriormente establecidos (artículo 204), que las mismas puedan afectar como máximo a un 20% del precio inicial del contrato.

Serán causas de modificación contractual a priori:

- El incremento de servicios especiales de limpieza en más de cinco unidades porcentuales de la medición de proyecto.
- Incorporación de futuro desarrollos urbanísticos del municipio o de desarrollos actuales que puedan incorporarse por recepción municipal.
- Incremento o disminución de los medios técnicos.

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

- Incorporación de nuevos sistemas de recogida y/o limpieza viaria.
- Variación de la frecuencia de prestación de los servicios de recogido y/o limpieza viaria.

Pudiendo definirse otras causas con mayor definición en los correspondientes pliegos de la licitación.

Tal y como establece el artículo 204. c) en el caso de que se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Las modificaciones no previstas en los pliegos pueden aprobarse cuando las mismas cumplan los requisitos y concurren alguno/s de los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

8.3.Prórrogas del contrato:

No se prevén prórrogas al contrato, dado que la duración total será de 10 años, en base a la recuperación de la inversión necesaria.

8.4.Valor estimado del contrato:

Según se establece en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato será determinado, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, los costes derivados de la ejecución del servicio y, además las eventuales prórrogas del contrato, y las modificaciones que se hayan previsto en el contrato.

De esta forma, teniendo en cuenta el Precio Base de Licitación calculado en el apartado 8.1, la modificación máxima del contrato (20% del presupuesto base de licitación) contemplada en el apartado 8.2, y no estando previstas prórrogas, se ha establecido un valor estimado de 29.155.746,85 € sin I.V.A.

8.5.Revisión de precios:

Procede: Sí

La periodicidad tal y como establece el artículo 105.5 de la LCSP: "salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar en los términos establecidos en este capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado,

Memoria Justificativa Servicio

15

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión."

La fórmula de revisión de precios, que a continuación se propone será aplicable exclusivamente bajo los requisitos establecidos en el artículo 9 y 4.4 del Real Decreto 55/2017:

$$PEMt = Kt * PEMo$$

Siendo los subíndices "t" y "o" de la formula:

t: representa los valores de los índices de precios en la fecha de aplicación de la revisión del precio del contrato.

o: el subíndice representa los valores de dichos índices en la fecha de origen a considerar para la revisión de precios del contrato.

Y los términos de la fórmula:

PEMt: Presupuesto de ejecución material del servicio revisado.

PEMo: Presupuesto de ejecución material del servicio en el mes y año de formalización del contrato.

Kt: es el coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula.

$$Kt = A * (Pt/Po) + B * (Mt/Mo) + C * (Lt/Lo) + D$$

Donde:

A: Peso de la mano de obra en tanto por uno.

Pt: variación salarial pactada en el convenio vigente que rige este contrato de recogida de residuos y limpieza viaria, publicado en el boletín perceptivo y firmado por todas las partes.

Po: Ídem en el año y mes de la formalización del contrato. Se empleará el valor vigente en el momento de la revisión.

B: Peso del coste de servicios de mantenimiento y reparación en tanto por uno.

Mt: variación a nivel estatal del índice de la clase "Mantenimiento y reparación de vehículos personales" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el mes correspondiente. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

Mo: Ídem en el año y mes de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

C: Peso del coste del carburantes y lubricantes en tanto por uno.

Memoria Justificativa Servicio

16

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

Lt: variación a nivel estatal del índice de la clase " Carburantes y lubricantes para vehículos personales" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el mes que corresponda. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

Lo: Ídem en el año y mes de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

D: Costes no revisables en tanto por uno.

Así, la suma de A+B+C+D= 1. Y los valores A, B, C y D se obtienen del estudio realizado y desarrollado en el documento de la Estructura de Costes del Contrato. Dichos coeficientes de revisión de la fórmula Kt serán:

$$Kt=0,6327*(Pt/Po)+0,0295*(Mt/Mo)+0,0576*(Lt/Lo)+0,2802$$

9. Análisis del procedimiento

9.1. Justificación del procedimiento:

El expediente se tramitará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente contrato de servicios está sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado es superior a 215.000 euros, según se indica en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.2. Calificación del contrato:

El contrato se califica como contrato de servicio, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, definido como aquel cuyo objeto es la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

9.3. Análisis de ejecución por lotes:

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Ahora bien, en el propio artículo 99.3 citado se indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Se considerarán motivos

Memoria Justificativa Servicio

17

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Vial

válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, entre otros, los siguientes:

- b) *El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.*

Dado el objeto del contrato, no se considera adecuada la división en lotes, por entender que las prestaciones incluidas en el objeto guardan entre sí un vínculo operativo. La integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división en lotes incrementa la eficiencia ya que facilita el aprovechamiento de cada recurso necesario para la prestación del servicio (cargas de trabajo, gestión de bajas y vacaciones, gestión de materiales y maquinaria, etc.).

La opción más conveniente para el seguimiento del servicio por parte del Ayuntamiento es a través de una única persona interlocutora responsable del cumplimiento de todas las prestaciones del servicio, ya que, la realización independiente de las prestaciones contempladas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, provocando una dificultad añadida de coordinación de actividades con una pluralidad de contratistas.

9.4. Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de 10 años, de acuerdo con la excepción prevista en el art. 29.4 LCSP por exigirlo el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato.

9.5. Conclusiones:

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que desde el punto de vista técnico, el contrato propuesto posea las siguientes características:

Procedimiento: Abierto (sujeto a regulación armonizada y expediente ordinario)

Tramitación: Ordinaria

Tipo de contrato: A tenor del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del consejo, de 23 de abril de 2008, que establece la clasificación estadística de actividades CPA, los CPA que se estima que serán:

- 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

Memoria Justificativa Servicio

18

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos Preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

- 90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios.
- 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.
- 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos.
- 90511300-5 Servicios de recogida de basuras.
- 90511400-6 Servicios de recogida de papel.
- 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.
- 90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.
- 90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios.
- 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.
- 90611000-3 Servicios de limpieza de calles.
- 90612000-0 Servicios de barrido de calles.
- 90670000-4 Servicios de desinfección y exterminio en áreas urbanas o rurales.
- 90918000-5 Servicios de limpieza de cubos de basura.

Presupuesto base de licitación: 24.296.455,71 € más 2.429.645,57 € en concepto de I.V.A. al tipo del 10%, lo que resulta un total de 26.726.101,28 € incluido I.V.A.

Duración ejecución: 10 años

Duración máxima: 10 años

Garantía provisional: No

Garantía definitiva: Si

Garantía complementaria: No

Lo cual se expone e informa para que pueda servir de base para la realización de los trámites que correspondan de cara a la contratación del servicio desarrollado en la presente memoria.

En Mutxamel a 18 de abril de 2024

La Jefa de Servicio de los Servicios Técnicos de
Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento

Fdo.: M^a Victoria García Pastor

Memoria Justificativa Servicio

19

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96eb9807a839491f8f34a86069d42a5a001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5510 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:35:56 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	46ef98d9e5af498599c43385eb005840001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		